



SEDARPA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**CODIGO DE CONDUCTA
2015**

CODIGO DE CONDUCTA



MENSAJE DEL C. SECRETARIO

Estimados servidores públicos de la SEDARPA, mediante el Código de Conducta se reúne la función explicitada dentro de su Visión, Misión y Objetivos de trabajo, a los valores que se traducen en comportamientos éticos específicos, los cuales son cultivados por los servidores públicos adscritos a esta Secretaría a fin de fortalecer la dignidad del servidor público, la confianza de la sociedad hacia el empleado y a la propia SEDARPA.

Así mismo con la emisión de este documento, se tiene como objetivo clarificar los valores que tomamos como referencia para orientar las relaciones humanas y laborales en nuestra Secretaría para construir una nueva cultura del servidor público, vinculada a una -imagen positiva -de esta Dependencia e incrementar la percepción de confianza que la sociedad tiene hacia el servidor público.

Es importante señalar estimados servidores que los valores, como instancias orientadoras en la vida, por sí mismos, son apreciados pues se enfocan a lograr una mejor convivencia y satisfacción personal. Todos ellos son puntos de referencia que nos ayudan a resolver conflictos de manera positiva, logran con ello mantener el equilibrio entre el mundo interno y el mundo externo. Los valores nos conforman como seres humanos, desde el momento en que nacemos, la sociedad por medio de nuestra familia nos reconoce dignos de ser apreciados y bien tratados. Actuando bajo el cobijo de estos principios morales disfrutamos de la vida en libertad y en armonía

Los valores puestos en práctica nos llevan al terreno de la ética, es decir, el comportamiento ético está dirigido por nuestros valores, cuya finalidad es alcanzar el bienestar común.

Es de vital importancia ponernos de acuerdo en el significado de los referentes que nos guían y ubican en razón del anhelo por alcanzar el bienestar individual, institucional y social en equilibrio.

Atentamente.

Dr. Ramón Ferrari Pardiño



Misión

Promover con eficiencia los beneficios de los programas de fomento de desarrollo agropecuario, rural y pesca de las instancias gubernamentales con la finalidad que los productores sea más productivos y competitivos para consolidar el posicionamiento y la conquista de nuevos mercados.

Visión

Logar ser un sector agropecuario de alto rendimiento en promover un desarrollo rural integral para generar más y mejores oportunidades de desarrollo de vida del productor en beneficio del campo veracruzano.



VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El día 12 de septiembre del año dos mil trece, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el Derecho por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se enuncian los dieciséis valores bajo los cuales se deben conducir las acciones de todos los servidores públicos del gobierno estatal los cuales se anuncian a continuación:

1. LEGALIDAD.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. HONESTIDAD.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3.- LEALTAD.

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.



4.- IMPARCIALIDAD.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5.- EFICIENCIA Y EFICACIA.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6.- RESPONSABILIDAD.

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7.- TRANSPARENCIA.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

8.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.



9.- BIEN COMÚN.

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10.- CONFIDENCIALIDAD.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

12.- GENEROSIDAD.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13.- VOCACIÓN DE SERVICIO.

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.



14.- RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15.- RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16.- LIDERAZGO.

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos adscritos a la SEDARPA, tienen la obligación de conducir su actuación atendiendo a los principios fundamentales de ética y honradez así como de todos aquellos principios inherentes a la función pública enmarcados en el presente instrumento realizando sus acciones conforme a la ley.

El presente Código de Conducta que regirá a la SEDARPA es el mecanismo de control interno que servirá para fortalecer la cultura de la ética como servidor público, siendo el marco de referencia para el correcto actuar de los funcionarios que integrantes de esta Dependencia.

Para llevar a cabo la finalidad del presente Código, se establecen las políticas de cumplimiento para la aplicación del mismo, determinando las responsabilidades de los servidores públicos así como la determinación de una política de no represalias así como el procedimiento para formular preguntas.

POLITICAS DE CUMPLIMIENTO

Para el debido cumplimiento del presente Código, es necesario que todos los servidores públicos adscritos a la SEDARPA realicen lo siguiente:

1. Fundamentar su actuar diario atendiendo los principios enmarcados en el presente código en apego a la legislación aplicable.
2. Observar en todo momento un comportamiento ético en las funciones encomendadas como servidor público.
3. Priorizar el objeto de la función pública, retomando la vocación de servicio.
4. Buscar la capacitación constante para conocer la normatividad vigente y aplicable para el buen desempeño de las funciones inherentes a su cargo o empleo.
5. Aplicar a cabalidad el presente código, así como todos aquellos mecanismos

Este código busca ser complementado y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales de la SEDARPA si hubiera alguna inconsistencia entre este código y cualquier ley vigente.



RECURSOS DISPONIBLES PARA PRESENTAR Y RECIBIR ORIENTACION.

Todos los servidores públicos de la SEDARPA podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y poder formular preguntas, sugerencias o quejas sobre la aplicación de este código.

El comité pone a su disposición el numero **22 88 42 09 00 extensión 3026**, así como la cuenta de correo electrónico: **comentarios_sedarpa@veracruz.gob.mx**, ambos están en operación en días y horas hábiles.

El Presidente del Comité de Ética dará respuesta puntual a las preguntas o sugerencias que le sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor de cinco días hábiles, una vez recibida la solicitud del interesado.

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

- I. Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;
- II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;
- III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito violaciones a cualquier normatividad vigente.
- IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido;



- V.** Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;
- VI.** Evitar cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto.
- VII.** Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;
- VIII.** Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;
- IX.** Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;
- X.** Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo;
- XI.** Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Estado, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;
- XII.** Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

El presente Código de Conducta se difundirá y promoverá entre todo el personal de la SEDARPA, para su conocimiento, aplicación cotidiana, y mejora constante, aprovechando los medios impresos y electrónicos disponibles.

La evaluación y actualización del presente instrumento se realizará al menos una vez al año, buscando la más amplia participación y colaboración de los servidores públicos de la SEDARPA.



POLÍTICA DE NO REPRESALIAS

Se prohíben represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.



APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

Cumplo con el servicio que se me encomienda y evito cometer conductas que provoquen su deficiencia o suspensión.

Conozco la normatividad y principios éticos que regulan mi función como servidor público de la SEDARPA. Con esta acción participo cumpliendo con el quehacer de la Secretaría.

Respeto el Estado de Derecho cumpliendo con mi trabajo, teniendo presente la visión, misión y objetivos de la SEDARPA, acción que fomenta el desarrollo pleno de las regiones rurales y pesqueras de nuestro país.

Me mantengo en constante revisión de mi quehacer como servidor público respecto al cumplimiento y cuidado de nuestras normas y principios, y a las consideraciones que las autoridades hacen acerca de mi labor.

Denuncio cualquier acto que se desvíe de nuestra legislación y se encuentre fuera de la visión, misión y objetivos de la SEDARPA.

FOMENTO DE LA CULTURA DE LA IGUALDAD

Reconozco la necesidad de construir una cultura de igualdad. Soy consciente de la diversidad como posibilidad de ser en una sociedad. Ante las diferencias mi actitud se conserva respetuosa, cortés, cordial y justa.

Denuncio ante la autoridad competente cualquier evento que se encuentre fuera del marco de normatividad y principios éticos de nuestra Secretaría, durante o fuera las jornadas laborales.

Facilito el acceso oportuno y doy respuesta satisfactoria a los requerimientos de información, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE INFORMACIÓN.

Cuidaré la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción o la utilización indebida de la misma.



Utilizare la información de manera práctica y eficiente para cumplir correctamente con las funciones en el desempeño del cargo.

Conozco y actúo conforme a la normatividad que orienta el Servicio que presto en la Secretaría. Mi conducta está sostenida por los principios de la honradez, la verdad y la justicia. Comportándome en correspondencia con estos principio fortalezo la transparencia en mi labor como servidor público.

DESEMPEÑO EFICIENTE DEL CARGO PÚBLICO

Todas mis acciones como servidor público se encuentran justificadas en criterios proporcionados por la normatividad, principios, visión, misión y objetivos de trabajo de la SEDARPA.

Mi actitud hacia las decisiones que determinan el otorgamiento de recursos es fiel e imparcial, comandada por la normatividad y principios de la SEDARPA, es decir bajo criterios estrictamente objetivos.

Actuar de manera imparcial, con independencia de las diferencias de creencias políticas o religiosas, preferencias, condición socioeconómica, que sé reconocer, me mantengo distante de favorecer las que se empatan con las propias.

Portare en un lugar visible la credencial que me identifique como servidor público de la SEDARPA.

Acudiré puntualmente a mis labores, conforme a mi horario autorizado y las políticas en esa materia.

Soy promotor dentro y fuera de la Secretaría de valores y principios éticos que elevan la apreciación de la sociedad hacia la administración y servicio público que se presta en especial en esta dependencia.

Impulso a través de mi disposición hacia el trabajo la excelencia en el servicio público, en tal forma construyo la confianza entre los servidores, así como la de los servidores públicos de la SEDARPA.



APLICACIÓN DE POLITICAS PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL SERVIDORE PÚBLICO.

Conozco claramente las metas personales y laborales, Por lo tanto puedo registrar, medir y evaluar los resultados de mi actuación y estaré en condición, como servidor público de explicar y justificar mi actuación ante los ciudadanos.

La evaluación continua y afirmativa de mis capacidades me permite asegurar ante la ciudadanía, mis superiores y la propia SEDARPA que estoy logrando el desempeño esperado, así como colaborar para incrementar la confiabilidad de la sociedad en la Secretaría.

El resultado de mi evaluación depende de alcanzar las metas conforme a un nivel óptimo de desempeño en mi trabajo.

Colaboro en procesos de mejora continua aportando ideas basadas en experiencias y sugiriendo cambios.

RELACION CON LA CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS

Como integrante de la SEDARPA, tengo el encargo de realizar mi trabajo dentro de los valores que mi Secretaría promueve dentro y fuera de ella en beneficio de la sociedad rural y pesquera.

Comprendo que mi proceder está determinado por salvaguardar el bien común, sobre cualquier tipo de interés diferente a los compromisos de la SEDARPA.

Utilizo racionalmente todo recurso que se relacione directa o indirectamente con el desempeño de mis funciones.

Es para mí una certeza que todo mi comportamiento está encaminado a alimentar la confiabilidad de la sociedad con respecto a las atribuciones que me han sido encomendadas por la Secretaría.

Observo buena conducta tratando con rectitud a las personas con las que tengo relación con motivo del desempeño de mis funciones.



Presento mi respeto y me mantengo tolerante hacia las diferencias en nuestras relaciones laborales y personales como Servidor Público en el cumplimiento de su función.

Atiendo mi trabajo y a quien(es) solicitan de mi colaboración respetando sus necesidades. Escucho con atención; comprendo la situación que se me plantea; oriento y realizo las actividades que me corresponden para cumplir con mis funciones con referencia a los objetivos de la SEDARPA.

Pongo especial escucha a la ciudadanía cuando realiza alguna queja, denuncia o petición. Comprendo su necesidad y doy trámite oportuno y adecuado.

Encamino toda petición, queja o denuncia hacia las instancias correspondientes a fin de cumplir con el proceso asignado para alcanzar los objetivos de la Secretaría, dentro de la misión y visión que conocemos.

HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Conservo tanto mi lugar de trabajo como a mí persona ordenado y limpio; cuido el mobiliario, de esta forma contribuyo a crear un ambiente óptimo para laborar en seguridad y comodidad.

Utilizo el papel de forma consciente, sustituyéndolo paulatinamente con el uso de medios electrónicos. Reutilizo el papel y lo reciclo.

Sigo al pie de la letra las condiciones para utilizar el servicio eléctrico. Desconecto aparatos cuando no están en uso; apago las luces cuando me retiro. Utilizo los contactos sin sobrecargarlos.

Hago presente el ahorro y racionalización de agua; reporto las fugas de agua dentro de las instalaciones.

Conservo las instalaciones libres de humo de tabaco, porque es una forma de cuidar de la salud de todos quienes ocupamos y compartimos el mismo establecimiento para laborar.

Me mantengo interesado e informado acerca de las acciones a tomar en caso de desastres. Conozco los procedimientos, las áreas de seguridad y las rutas de evacuación.



Deberes éticos del Servidor Público

Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

- I. Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;
- II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;
- III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito violaciones a cualquier normatividad vigente.
- IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido;
- V. Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;
- VI. Otorgar a cada uno lo que lo es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administra- do, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general;
- VII. Evitar cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto.
- VIII. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;



- IX.** Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;
- X.** Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;
- XI.** Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;
- XII.** Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo;
- XIII.** Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Estado, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;
- XIV.** Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable.
- XV.** Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

El presente Código de Conducta se difundirá y promoverá entre todo el personal de la SEDARPA, para su conocimiento, aplicación cotidiana, y mejora constante, aprovechando los medios impresos y electrónicos disponibles.

La evaluación y actualización del presente instrumento se realizará al menos una vez al año, buscando la más amplia participación y colaboración de los servidores públicos de la SEDARPA.



APÉNDICE GLOSARIO DE TÉRMINOS

BIEN	Aquello que en sí mismo es óptimo o perfecto en relación a su propio género. El bien es el objetivo de la voluntad, la cual ni se mueve ni puede moverse sino por el bien, sea verdadero o aprehendido falsamente como tal...En la teoría de los valores, la realidad que poseen un valor positivo y por ello es estimable.
CONFIDENCIAL	Sensación de confianza o seguridad entre dos o más personas.
CONFIANZA	Seguridad firme que se tiene de alguien o algo; que alguien tiene en sí mismo.
CONOCER	Averiguar con el intelecto la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas.
CORDIALIDAD	Afectuoso.
CUALIDAD	Elemento natural o adquirido que distingue a las personas, a los seres vivos en general o a las cosas.
CUIDADO	Disposición y atención para hacer bien algo.
CUMPLIR	Hacer algo que tiene carácter de obligatorio en el tiempo que es requerido.
DESARROLLAR	Progresar, crecer económica, social, cultural o políticamente.
DIGNO	Merecedor de algo por su condición de ser vivo.
EQUIDAD	Igualdad de ánimo. Dejarse guiar por el sentimiento del deber o de la conciencia y de la ley.
HONRADEZ	Integridad en el obrar.
IMPARCIALIDAD	Decidir y/o actuar teniendo como único referente el valor de la rectitud conforme al cumplimiento de la justicia, el derecho y la normatividad.
IGUALDAD	Principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos.
INFORMACIÓN	Comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que ya con anticipación se poseen sobre una materia determinada.
INTEGRIDAD	Pureza
JUSTICIA	Valor que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece. Se basa en el derecho, la razón, la equidad.
LIBERTAD	Derecho natural que tiene el hombre de hacer o pensar de una manera, de otra o no. La libertad hace responsable al hombre de sus actos.



LEAL	Cualidad, principio que se hace referencia al mantenerse fiel y verídico en comportamiento y actitud respecto a un compromiso, oficio o cargo.
PROTEGER	Amparar, defender a una persona, animal o cosa de un perjuicio o peligro.
RESPECTO	Manifestaciones en el trato hacia las personas o cosas que se hacen con cortesía.
RESPONSABILIDAD	Capacidad existente en toda persona para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.
SERVICIO PÚBLICO	Actividad llevada a cabo por la administración pública, o, bajo un cierto control y regulación de ésta, por una organización, especializada o no, y destinada a satisfacer necesidades de la colectividad.
TRANSPARENTE	Que se deja ver o vislumbrar sin necesidad de declararse. Que es claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad.
TOLERANCIA	Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
VALORES	Son ideales de perfección humana, los cuales promueven el desarrollo de todas las capacidades contenidas en el ser individual y social que lo lleven a su plenitud en convivencia social.
VERAZ	Que se maneja siempre en la verdad.
VERDAD	Conformidad de las cosas con el concepto que de ellas forma la mente. Conformidad de lo que se dice con lo que se siente o se piensa. Realidad.

REFRENDANDO:

SECRETARÍO DE DESPACHO.- DR. RAMÓN FERRARI PARDIÑO

SECRETARÍO PARTICULAR, LIC. ALBERTO GÓMEZ OTERO

COORDINADOR DE ASESORES, LIC. HUGO PARROQUÍN AGUIRRE

SECRETARÍO TÉCNICO, ING. NICOLAS CASARÍN MARCIAL

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LIC. DIANA GONZÁLEZ ALBA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE GÉNERO, LIC. RUBI ALCEDA RAMÓN

COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA ESTATAL, ING. VÍCTOR CHAGRA GUERRERO



ENLACE ADMINISTRATIVO UT, C. CITLALI ISEL TOLEDO VANCO

COORDINADORA DE FOMENTO A LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA, ALCOHOLERA Y PILONCILLERA, LIC. FRIDA CELESTE ROSAS PERALTA

ENLACE ADMINISTRATIVO, LIC. DENISSE SOTO BALDERAS

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y FITOSANITARIA, ING. VALENTÍN CASAS CORTÉS

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y FITOSANITARIA, ING. ISAAC VELASCO GARCÍA

ENLACE ADMINISTRATIVO, SHEILA DONATI REGALET

SUBSECRETARIO DE GANADERÍA Y PESCA, MVZ. GENARO MEJÍA DE LA MERCED

DIRECTOR GENERAL DE GANADERIA, ING. JAIME MANTECÓN ROJO

ENLACE ADMINISTRATIVO, LIC. ALEJANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, C.P. RAFAEL CRUZ HERNÁNDEZ

ENLACE ADMINISTRATIVO, LIC. TOMASA MATEO LARA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRONEGOCIOS E INFRAESTRUCTURA, LIC. JUDITH FABIOLA VÁZQUEZ SAUT

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, ING. ANA EUGENIA ROSAS VELASCO

DIRECTOR GENERAL DE AGRONEGOCIOS, LIC. TOMÁS RUBIO MARTÍNEZ

ENLACE ADMINISTRATIVO, C. ABRAHAM MORENO GÓMEZ

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, LIC. EMILIO CARREÓN ESPINOZA

SUBCOORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRA, ING. CARLOS ARTURO ORTÍZ ESPINOZA

SUBCOORDINADOR DE PROYECTOS HIDROAGRÍCOLAS, LIC. JUAN CALLEJAS ORTÍZ

ENLACE ADMINISTRATIVO, LAE. MARISA CASTAÑEDA MAR

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MGP. NOEL MIRANDA MENDOZA

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS, LIC. EDGAR CASTAÑEDA SÁNCHEZ

JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS, L.A.E. ANA ELENA PORTILLA PALACIOS

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES., L.E. JACOBO VÁZQUEZ CASTRO



Comité de Ética

JEFA DEL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, M.I.S. FABIOLA CASTILLO PORTILLA

JEFE DE LA OFICINA ESTATAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, L.I. ONÉSIMO MORALES ESPEJO

DIRECTOR JURIDICO, LIC. ESAÚ USCANGA MÉNDEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL FIDEICOMISO VERACRUZANO DE FOMENTO AGROPECUARIO, LIC. ARACELY RODRÍGUEZ MÉNDEZ

DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, C.P. CARLOS VERDE OSORIO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ING. ISMAEL GARCÍA HUESCA